

CERTIFICACIÓN

La infrascrita Jefe de la Unidad de Normas y Seguimiento y Delegada de la Comisión Interventora del INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), certifica la **RESOLUCIÓN CI IHSS-SGRH No.884/17-05-2021** aprobada en Sesión Ordinaria No.628 de fecha 13 de mayo de 2021, que literalmente dice: "**RESOLUCION CI IHSS-SGRH No.884/17-05-2021.-** La Comisión Interventora del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), **CONSIDERANDO (1):** Que mediante Decretos Ejecutivos PCM-011-2014; PCM-012-2014, PCM-025-2014 y PCM-049-2014 de fechas 15 de enero, 10 de abril, 30 de mayo y 4 de agosto de 2014 respectivamente, publicados en el Diario Oficial La Gaceta, el Presidente de la República en Consejo de Ministros decretó, entre otros: Intervenir al Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) por razones de interés público, nombrando para este efecto, una Comisión Interventora con amplios poderes conforme a lo establecido en el Artículo 100 de la Ley General de la Administración Pública. **CONSIDERANDO (2):** Que en el Artículo 100 reformado de la Ley de la Administración Pública, en Decreto No. 266-2013 contentivo de la Ley para optimizar la Administración Pública, mejorar los Servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de la Transparencia en el Gobierno, establece que la Comisión Interventora tiene las facultades que les corresponden a los Administradores de las mismas, ejerciendo su representación legal. **CONSIDERANDO (3):** Que la Ley del Seguro Social en su Artículo 2 establece que el Instituto Hondureño de Seguridad Social cubrirá las contingencias y servicios del Régimen del Seguro de Atención de la Salud, Régimen del Seguro de Previsión Social, Régimen del Seguro de Riesgos Profesionales y Servicios Sociales, las que están sujetas a la reglamentación especial vigente. **CONSIDERANDO (4):** Que el IHSS en virtud de la necesidad institucional realiza la contratación personal médico, técnico y administrativo para la Zona Centro Sur Oriente, Hospital de Especialidades, Hospital Regional del Norte y Dirección Regional del Norte, con el objetivo de contar con las áreas de servicios de salud y áreas administrativas dotadas con personal capacitado en beneficios de los derechohabientes del IHSS. **CONSIDERANDO (5):** Que mediante Resolución CI IHSS-SGRH No.830/06-05-2021 de fecha 6 de mayo de 2021, la Comisión Interventora aprobó la contratación temporal por tiempo determinado de veinticuatro (24) personas para atender la Emergencia Sanitaria COVID-19 en el Hospital de Especialidades, entre ellas se incluye la señor IRVIN STEVE ZUNIGA GARCÍA con tarjeta de identidad 0801-1995-21983 para prestar sus servicios como Auxiliar de Enfermería en horario de acuerdo a la necesidad institucional, para ser asignado en el Hospital de Especialidades, efectivo a partir del 3 de mayo de 2021 al 30 de junio de 2021, con un salario mensual de ONCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS CON 43/100 (L11,450.43). **CONSIDERANDO (6):** Que mediante Memorando No.22-2021 de fecha 11 de mayo la licenciada Alisson Velásquez en su condición de Jefe de Sala de COVID quinto piso notifica ante la titular de la Gerencia de Enfermería del Hospital la ausencia de labores del señor IRVIN STEVE ZUNIGA GARCÍA con tarjeta de identidad 0801-1995-21983 quien no se presentó a sus turnos tal y como fue contratado para prestar sus servicios como Auxiliar de Enfermería en horario de acuerdo a la necesidad institucional, para ser asignado en el Hospital de Especialidades, efectivo a partir del 3 de mayo de 2021 al 30 de junio de 2021 por lo que solicita su cancelación de contrato siendo efectivo a partir del 3 de mayo de 2021. **CONSIDERANDO (7):** Que mediante Memorando JEHGE-1751-2021 de fecha 11 de mayo de 2021 suscrito por la licenciada Vani Andara, Gerente de Enfermería del Hospital notifica ante la ingeniera Frances Hernández, en su condición de Sub Gerente de Recursos Humanos la ausencia de labores del



señor IRVIN STEVE ZUNIGA GARCÍA con tarjeta de identidad 0801-1995-21983 quien no se presentó a sus turnos tal y como fue contratado para prestar sus servicios como Auxiliar de Enfermería en horario de acuerdo a la necesidad institucional, para ser asignado en el Hospital de Especialidades, efectivo a partir del 3 de mayo de 2021 al 30 de junio de 2021 por lo que solicita su cancelación de contrato siendo efectivo a partir del 3 de mayo de 2021. **CONSIDERANDO (8):** Que la ingeniera Frances Hernández, Sub Gerente de Recursos Humanos en Memorando MEMO-SGRH-07146-2021 de fecha 17 de mayo de 2021, solicita a la Comisión Interventora por ausencia de labores del señor IRVIN STEVE ZUNIGA GARCÍA con tarjeta de identidad 0801-1995-21983 quien fue contratada según Resolución CI IHSS-SGRH No.830/06-05-2021 de fecha 6 de mayo de 2021 para prestar sus servicios como Auxiliar de Enfermería en horario de acuerdo a la necesidad institucional, para ser asignado en el Hospital de Especialidades, por un periodo del 3 de mayo de 2021 al 30 de junio de 2021, por lo que solicita su cancelación de contrato a partir del 3 de mayo de 2021. **CONSIDERANDO (9):** Que después de analizada y revisada la información suscrita por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, es procedente la cancelación del contrato por ausencia de labores del señor IRVIN STEVE ZUNIGA GARCÍA con tarjeta de identidad 0801-1995-21983, quien fue contratada según Resolución CI IHSS-SGRH No.830/06-05-2021 de fecha 6 de mayo de 2021 para prestar sus servicios como Auxiliar de Enfermería I en horario de acuerdo a la necesidad institucional, para ser asignado en el Hospital de Especialidades, por un periodo del 3 de mayo de 2021 al 30 de junio de 2021, según consta en la documentación remitida por la licenciada Vani Andara en su condición de Gerente de Enfermería del Hospital reportando la ausencia de labores del señor ZUNIGA GARCÍA, siendo efectivo a partir del 3 de mayo de 2021. **POR TANTO:** En uso de las atribuciones otorgadas en Decreto Ejecutivo No.PCM-011-2014 de fecha 15 de enero de 2014, Decreto No. PCM-012-2014 de fecha 10 de abril de 2014; Decreto No. PCM-025-2014 de fecha 30 de mayo de 2014; PCM-049-2014, de fecha 9 de agosto de 2014 publicados en el Diario Oficial La Gaceta en fechas el 17 de enero, 3 y 30 de mayo y 9 de agosto de 2014; en sesión del 17 de mayo de 2021, **RESUELVE: 1.** Dar por recibido el Memorando MEMO-SGRH-07146-2021 en fecha 17 de mayo de 2021, suscrito por la titular de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, relacionado con la cancelación de contrato por ausencia de labores del señor IRVIN STEVE ZUNIGA GARCÍA con tarjeta de identidad 0801-1995-21983 quien fue contratada según Resolución CI IHSS-SGRH No.830/06-05-2021 de fecha 6 de mayo de 2021 para prestar sus servicios como Auxiliar de Enfermería en horario de acuerdo a la necesidad institucional, para ser asignado en el Hospital de Especialidades, siendo efectivo a partir del 3 de mayo de 2021 al 30 de junio de 2021. **2.** Autorizar a partir del 3 de mayo de 2021 la cancelación del contrato por ausencia de labores del señor IRVIN STEVE ZUNIGA GARCÍA con tarjeta de identidad 0801-1995-21983 quien fue contratado según Resolución CI IHSS-SGRH No.830/06-05-2021 de fecha 6 de mayo de 2021 para prestar sus servicios como Auxiliar de Enfermería en horario de acuerdo a la necesidad institucional, para ser asignado en el Hospital de Especialidades. **3.** Dejar sin valor y efecto a partir del 3 de mayo de 2021, la contratación del señor IRVIN STEVE ZUNIGA GARCÍA con tarjeta de identidad 0801-1995-21983 como Auxiliar de Enfermería asignado en el Hospital de Especialidades autorizada mediante Resolución CI IHSS-SGRH No.830/06-05-2021 de fecha 6 de mayo de 2021, ratificar el resto de la Resolución en referencia. **4.** Instruir a la Sub Gerencia de Recursos Humanos a realizar las siguientes acciones. **4.1** Al cumplimiento de los procedimientos administrativos "Extensión de finiquito de bienes por cese de funciones" y "Extensión de finiquito de registros contable por cese de funciones", los cuales deben anexarse al expediente personal del señor IRVIN STEVE ZUNIGA GARCÍA. **4.2** Comunique al Gerente de Tecnología de la Información y Comunicaciones y al Administrador de

Seguridad de la Información la salida del personal, con el propósito de que se inhabiliten los accesos tecnológicos a cualquier sistema de los regímenes del IHSS que tenga asignado al señor IRVIN STEVE ZUNIGA GARCÍA. **4.3** Comunique al Tribunal Superior de Cuentas, a la Secretaría de Finanzas a través del Reporte del Sistema de Retención (SIRET) y cualquier ente que corresponda, la baja del personal para los fines administrativos que correspondan. **5.** Comunicar la presente Resolución a la Dirección Ejecutiva, Gerencia Administrativa y Financiera y Sub Gerencia de Recursos Humanos, para los efectos legales correspondientes. **6.** La presente Resolución es de ejecución inmediata. **F) VILMA C. MORALES M.**, Presidenta CI IHSS. **F) ROBERTO CARLOS SALINAS**, Miembro CI IHSS. **F) GERMAN EDGARDO LEITZELAR V.**, Miembro CI IHSS. **F) NINFA ROXANA MEDINA CASTRO**, Jefe Unidad de Normas y Seguimiento y Delegada Comisión Interventora IHSS en Resolución CI IHSS No.797/24-11-2015”.

Y para los fines correspondientes se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio Distrito Central, a los diecisiete días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.



NINFA ROXANA MEDINA CASTRO
Jefe Unidad de Normas y Seguimiento IHSS y Delegada
Comisión Interventora en Resolución CI IHSS No.797/24-11-2015



25/05/2021

